

Callao, 17 de agosto de 2021

Señora
JUDY CATTIA SUBAUSTE GILDEMEISTER
Apoderado
RANSA COMERCIAL S.A.
Av. Argentina N° 2833, Callao
Presente. –

Referencia: Expediente N° 065-2021-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 26 de julio de 2021 mediante el cual reclaman la devolución de lo pagado mediante la Factura N° F003-00051800 emitida por concepto de cargo por cita no utilizada ascendente a S/ 41.30 (cuarenta y un con 30/100 Soles) o en su defecto se emita una Nota de Crédito a su favor según indican, debido a que este cobro se habría generado por razones imputables a **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, DPWC)**.

Señalan que el 6 de junio de 2021 solicitaron a **DPWC** la emisión de la cita de ingreso 8007721 para el embarque del contenedor SZLU9221957 en la nave VALPARAISO EXPRESS correspondiente al *Booking* 6300983720, la cual contaba con RCE estado 03 y esta fue programada para el 8 de junio de 2021. Asimismo, que enviaron la unidad dentro de la hora de programación de la cita, por lo que les causa extrañeza el motivo del cobro del cargo por cita no utilizada.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F003-00051800 se cobró a **RANSA COMERCIAL S.A. (en adelante, RANSA)** el cargo por cita no utilizada del siguiente evento conforme al siguiente detalle:

Cita N°	Estado
7986220	Vencida

2. Con relación al cargo por cita no utilizada, el Reglamento Tarifario y Política Comercial de DP World Callao S.R.L. establece que no habrá un costo por solicitud ni emisión de la primera cita y que, a fin de permitir el uso de la infraestructura portuaria a otros usuarios, DP World Callao impondrá

un cargo por cita no utilizada conforme a lo establecido en el Tarifario, ya sea que esta haya sido cancelada o haya expirado.

3. En ese sentido, hemos efectuado la trazabilidad de la referida cita en nuestro Sistema N4 y hemos encontrado lo siguiente:

Cita N°	Booking	Fecha y hora creación cita	Fecha y hora programación cita	Fecha y hora completó cita	Estado
7986220	6300983720	28.05.2021 07:59	29.05.2021 17:00	29.05.2021 11:19	Vencida

4. En ese orden de ideas, se aprecia que la cita no utilizada 7986220 se encuentra vinculada al *booking* 6300983720, y contrario a lo que manifiesta **RANSA** en su escrito de reclamo, esta cita no fue programada para el día 8 de junio de 2021 sino más bien para el 29 de mayo de 2021. Por otro lado, **si bien la cita fue completada con el dato del transporte**, hemos verificado que no cuenta con Ticket de Rechazo, lo que significa que el vehículo asignado para el uso de esa cita nunca llegó a nuestras garitas de ingreso.
5. Por tanto, se puede concluir que la causa que originó el cobro del recargo de la cita 7986220 se debe a que esta primera cita de ingreso generada para el *booking* 6300983720 no fue oportunamente completada; por ende, el recargo por cita no utilizada en este caso es válido. **En consecuencia, corresponde desestimar la pretensión de devolución de lo pagado mediante la Factura N° F003-00051800.**

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado